



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

MENSAJE Nº **15**

USHUAIA, 30 AGO. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

La presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto expresa cada año, el cumplimiento de la cláusula constitucional que pone en cabeza del Gobernador la obligación de explicitar ante la representación de los ciudadanos, en el Parlamento Provincial, las prioridades consideradas, los recursos disponibles y la concreción de políticas públicas para el año siguiente.

La conformación final del presupuesto es un acto complejo que supone que, si bien el Poder Ejecutivo determina y muestra en la presentación de éste proyecto la fijación de sus prioridades como así también de los organismos autárquicos y descentralizados, respecto de los otros poderes del Estado y los organismos de la seguridad social solo muestra la fijación de prioridades de cada uno de ellos.

No obstante ello, debe establecer la previsión de recursos que conforman el Tesoro Provincial y la proyección de los mismos. Deben expresarse en términos presupuestarios: la garantía de derechos constitucionales, personales y colectivos, la asignación de recursos para funcionamiento del estado, como así también los compromisos y obligaciones que todas las leyes vigentes le determinan al tesoro provincial, la expresión de las prioridades en términos de políticas públicas y asignación de recursos correspondientes.

A la complejidad propia de la formulación presupuestaria, en nuestra provincia se adiciona la particularidad de que el proyecto de ley de presupuesto, por manda constitucional debe ser presentado con una antelación de quince días respecto de la presentación del Proyecto de Presupuesto que el Poder Ejecutivo Nacional formula ante el Congreso. Esto significa que una de las variables significativas, como es el ingreso por coparticipación federal se estima sobre la base de una proyección macroeconómica, previo a conocer los datos previstos, en el ámbito nacional en un proyecto de ley que supone las mismas complejidades que las aquí detalladas.

Otro aspecto a considerar en la formulación presupuestaria, es la actividad industrial de la Provincia, la cual ha entrado en una etapa de estabilización



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

de su índice de crecimiento, tanto en volúmenes de producción como en generación de empleo, por incidencia principalmente de las empresas que fabrican electrónica de consumo (amparadas bajo el sub-régimen industrial de la Ley 19.640), y se prevé una tendencia similar en el próximo año.

Por ello, estamos abocados a acompañar a las empresas a lograr una mayor eficiencia en todas las etapas de producción y en el desarrollo de proveedores locales, fundamentalmente por la necesidad de mejora de la competitividad y por la puesta en vigencia de modificaciones en la normativa que regula los procesos productivos de equipos de aire acondicionado y audio.

El acompañamiento antes referenciado se vincula en forma directa con los recursos del Estado y el gasto tributario destinado a incentivar la actividad productiva generadora de empleo.

En relación a la actividad hidrocarburífera y su impacto en las finanzas públicas, se destaca como primordial continuar con el proceso de extensión de las concesiones de las áreas productivas, lo que permitirá garantizar un horizonte previsible y las inversiones necesarias para el desarrollo de esta actividad. Al momento del correspondiente tratamiento legislativo, se contará con una fuente de recursos genuina y necesaria para atender una demanda de servicios creciente que va por delante de las disponibilidades del erario provincial.

Durante el Ejercicio 2014 las políticas públicas estarán dirigidas a sostener y profundizar los ejes de gestión que tienen relación con:

- 1- El fortalecimiento de la administración a través de la garantía de prestación de servicios esenciales, el estímulo y fomento de actividades de promoción personal y comunitaria, la atención de servicios sociales y saneamiento de las deudas públicas y la optimización de los mecanismos de recaudación.
- 2- El sostenimiento de los niveles de inversión pública tanto en obras de infraestructura básica, vivienda y edificios públicos, como la inversión privada.
- 3- El fortalecimiento del sector industrial, turístico y productivo; la preservación de los puestos de trabajo y la potenciación de los recursos hidrocarburíferos, con criterios de sustentabilidad.

Para el año 2014 se prevé un costo salarial para la Administración Central de \$ 4.871 Millones, de los cuales \$1.000 Millones serán



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

destinados por el conjunto de la Administración Pública Provincial al instituto provincial de seguridad social.

La suba estimada en la recaudación tributaria provincial se explica, principalmente, por los aumentos proyectados en la actividad económica, la continuidad del modelo industrial y productivo, como así también en las acciones de fiscalización y control a implementar desde la Secretaría de Ingresos Públicos.

El presente proyecto de Ley de Presupuesto General, contempla el plan de pagos de la deuda histórica generada por las Leyes 478 y 641, instrumentado en el presente ejercicio económico mediante Decreto Provincial N° 671/13.

Los distintos análisis, informes y auditorías, dan cuenta que la situación deficitaria estructural del organismo provincial de la seguridad social, no se resuelve solo mediante la obtención de fondos provenientes de los pagos de las deudas históricas de sus organismos aportantes, sino mediante la refundación de un sistema equilibrado de distribución que sea sustentable en el tiempo. Negar esta realidad, o simplificar el abordaje de aspectos que tiendan a una verdadera modificación del sistema, es condenar al instituto, a sus afiliados y a la comunidad en general a situaciones que serán irreparables.

Decíamos en oportunidad de presentar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013, que "necesitamos con urgencia de una discusión política desprovista de intereses mezquinos que ponga por delante la necesidad de sostener el sistema con un criterio de justicia y razonabilidad. El IPAUSS no puede ya sostener su funcionamiento, y por tanto esta situación, pero cuya resolución se dilató en el tiempo, necesita de una resolución consensuada y responsable." Lo dijimos, lo decimos y lo propusimos en seis presupuestos. No hay un solo actor social ni político que por sí pueda resolver una situación de tanta complejidad.

Para el Año 2014 se prevé ejecutar obras con fondos de diversas fuentes de financiamiento, provenientes del Tesoro Provincial, del Fondo Federal Solidario, del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, del Fideicomiso Austral, del Fondo de Financiamiento Servicios Sociales y de Convenios



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

Nacionales.

Al igual que en el Presupuesto 2013, se ha puesto especial énfasis en concretar obras de infraestructura básica (energía, potabilización y saneamiento, provisión y distribución de gas natural) las que nos permitirán sostener y proyectar crecimiento y desarrollo.

El Monto de \$ 427.358.605,00 presupuestado para ejecutar estas obras básicas, en el período 2014 y parte del 2015 es producto de la gestión realizada por la provincia en el Fideicomiso Austral.

Con la concreción de estas obras las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande podrán planificar nuevas urbanizaciones y más equipamiento, inversiones inmobiliarias privadas, inversiones turísticas y mayor crecimiento industrial, brindando mejores servicios a toda la población.

Entre otras, está prevista iniciar la ejecución durante 2014 de:

1. PLANTA POTABILIZADORA DEL RÍO PIPO en Ushuaia
2. PLANTA POTABILIZADORA en Río Grande
3. REDES Y PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL en Tolhuin
4. RED TRONCAL DE MEDIA TENSIÓN ANDORRA en Ushuaia
5. CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA N°3 RÍO PIPO en Ushuaia
6. AMPLIACION GASODUCTO FUEGUINO Y RAMALES

Las obras edilicias presupuestadas para el área de salud, educación, deporte, cultura y seguridad tienen un alto contenido de inclusión social en las tres ciudades de la Provincia.

Para ello, se ha presentado un plan de obras que comprenden ampliaciones y nuevos establecimientos educativos en todos sus niveles, nuevos centros de salud y mejoramientos en los hospitales, nuevos gimnasios, nuevas comisarías, ampliaciones en edificio de la penitenciaría y escuela de policía, estas obras y otras para su ejecución demandan un monto de \$182.223.000 aproximadamente.

Se han efectuado importantes obras, otras se encuentran en ejecución y proponemos con el presente proyecto de presupuesto seguir haciendo y construyendo futuro. Desde el principio de gestión correspondiente al periodo 2007 –



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

2013 se han construido y finalizado trece (13) nuevos edificios escolares a saber:

Ushuaia:

- Jardín de Infantes N° 20 "Lucerito de Fuego" en el barrio Río Pipo.
- Jardín N° 14 "Caramelos Surtidos
- Jardín de Infantes N° 19 "Telkien" de Barrio Los Alakalufes II.
- Escuela Primaria N° 41 "Mario Benedetti" del Barrio Río Pipo.
- Colegio Provincial "Kloketén" - edificio "Enriqueta Gastelumendi" B° Río Pipo.
- Jardín de Infantes en Andorra

En Río Grande:

- Jardín de Infantes N° 22 de Chacra XIII.
- Jardín de Infantes N° 21 "Días de Magia" en barrio Bishop.
- Escuela Primaria N° 42 "Gabriela Mistral" de Chacra XIII.
- Colegio Provincial "Doctor Esteban Laureano Maradona".
- Escuela Secundaria N° 8 de Chacra XIII

En Tolhuin se construyeron e inauguraron dos jardines de infantes:

- Jardín de Infantes N° 13 "Zhioshi"
- Jardín N° 23 del barrio IPV

También se han construido y finalizado los siguientes edificios destinados a la atención Sanitaria de nuestra comunidad:

- Nuevo Centro de salud Solar de la Laguna – Río Grande
- Ampliación Centro de Salud N° 5 – Ushuaia
- Ampliación Centro de Salud N° 6 – Ushuaia
- Sector Salud Mental y Pacientes Crónicos – Río Grande

En ejecución se encuentran las siguientes obras destinadas al servicio de la Educación:

- Gimnasio Polivalente de Arte – Ushuaia
- IPES – Ushuaia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

Escuela Experimental Los Calafates _ Ushuaia
Escuela primaria B° Kaupen
Escuela Primaria Margen Sur – Río Grande
Ampliación Jardines N° 5 y N° 11 – Río Grande
Talleres Protegidos – Escuela Especial N° 2 – Río Grande
Escuela Primaria Tolhuin

También están en ejecución las siguientes obras para mejorar la atención sanitaria:

HRRG – Río Grande
Ampliación Centro de salud Margen Sur – Río Grande
Nuevo Centro de salud N° 3 – Ushuaia
Ampliación sectores Enfermería y Anatomía Patológica

Referidas al servicio de seguridad, estamos ejecutando las siguientes obras:

Nueva Comisaria Calle Los Ñires – Río Pipo – Ushuaia
Ampliación Escuela de Policía pabellón 2
Ampliación Alcaldía – Río Grande
Ampliación Unidad carcelaria N° 1 – pre egreso – Río Grande

Vinculadas con otras áreas de la administración provincial, están en ejecución:

Nuevo Edificio de Hidrocarburos – Río Grande
Ampliación Paso Fronterizo San Sebastián

Por otra parte están en proceso de licitación importantes obras para la Educación:

Tres (3) Jardines de Infantes - Río Grande
IPES – rio Grande
Secundaria Valle Andorra
Gimnasio escuela Sábado

Hemos detallado muy sucintamente lo hecho, haciendo referencia sólo a obras que superan cierta magnitud, pero principalmente reforzamos



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

nuestro compromiso por seguir haciendo.

Se encuentra en proceso de desarrollo el Proyecto licitatorio para la construcción del Polo Cultural Ambiental de Arte, ciencia y tecnología en los predios del Río Pipo, la construcción de salones de usos múltiples en distintos barrios de Ushuaia y la Refuncionalización de la Casa de San Telmo, propiedad del gobierno de la Provincia.

Cuando se habla genéricamente de "Fondos Nacionales", en realidad se hace referencia a fondos de financiamiento que administra el Estado Nacional en el marco federal de distribución de recursos, los que le corresponden a nuestra Provincia como así también a las demás jurisdicciones. Para la obtención de los mismos, desde el gobierno provincial se realizan los correspondientes proyectos ejecutivos, se gestiona cada una de las obras y se las ejecuta bajo los lineamientos financieros que correspondan a cada entidad nacional.

Con la Promulgación de las Leyes Provinciales N° 847 y N° 848 el Poder Ejecutivo comenzó con el proceso de expropiación de las tierras privadas ubicadas en la Margen Sur, ciudad de Río Grande; ejecutándose las acciones pertinentes, cuyo objetivo final es lograr que el mismo Poder Ejecutivo conjuntamente con los correspondientes Entes Autárquicos de la Provincia y las Municipalidades puedan otorgar una solución integral y definitiva a las familias que se encuentran asentadas allí. Para concretar todo este complejo proceso, se ha presupuestado para el ejercicio 2014 el Monto de \$ 30.200.000 que serán imputados al Fondo Federal Solidario.

Con el financiamiento del Fondo Federal Solidario se ha previsto en el presupuesto 2014, el Monto de \$ 7.500.000 aproximadamente para concretar la 2da. Etapa de urbanización del B° Felipe Varela de la Ciudad de Ushuaia, culminando de esta manera la integración de este antiguo Barrio al tejido de la ciudad.

En lo referente a las obras de mantenimiento y refacciones edilicias, se prevén afectar \$ 28.700.000 para atender a los más de 98 edificios escolares y 14 Centros de Atención Primaria para la Salud, sumando a éstos, los hospitales de Ushuaia, Río Grande y el Centro de Salud de Tolhuin.

Esta inversión está destinada a realizar trabajos de pintura interior – exterior, reparación y mantenimiento de los servicios de calefacción, provisión de agua y mejoramiento del sistema cloacal, instalación eléctrica y de gas, intervención



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

en salas de máquinas, recambio de carpinterías, seguridad en puertas de emergencias, cerrajería, cambio y reparaciones en pisos y revestimientos, limpieza y desinfección de tanques de agua, cisternas y otros trabajos mantenimiento en general.

Por otro lado las transferencias por coparticipación a Municipios se estiman en \$ 1.421.000.000 (pesos un mil cuatrocientos veintiún millones), incluyendo más de \$46.000.000 (pesos cuarenta y seis millones) correspondientes a las transferencias por el Fondo Federal Solidario. Asimismo, el presupuesto de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos de Control Constitucional se estima en aproximadamente \$ 644.000.000 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones).

Del total estimado en inversión salarial, dentro del Ejecutivo Provincial, por \$ 3.912.521.224 (pesos tres mil novecientos doce millones quinientos veintiún mil doscientos veinticuatro), se destinarán a Educación y Cultura la suma de \$ 1.864.629.876 (pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil ochocientos setenta y seis), representando así más del 47%.

En el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2013, se estimaron salarios destinados a Educación y Cultura por la suma de \$ 1.276.116.289 (pesos un mil doscientos setenta y seis millones ciento dieciséis mil doscientos ochenta y nueve), resultando así un incremento interanual en los presupuestos formulados del 46%.

La inversión salarial en el sistema de salud, representará \$ 672.211.147 (pesos seiscientos setenta y dos millones doscientos once mil ciento cuarenta y siete), es decir un 17,18 % de la masa salarial correspondiente al Ejecutivo Provincial.

Del total de los gastos presupuestados para el Poder Ejecutivo, la inversión en la Finalidad Educación y Cultura, representa el 41,4%, en Salud el 16,14%, en Desarrollo Social el 5% y en Seguridad con el sistema penal el 13%. Es decir, que los servicios indelegables del Estado representan más del 75% del total de gastos.

Otros conceptos que merecen destacarse en relación al destino de los recursos que el Ejecutivo Provincial administra, por su relevancia económica e impacto social, son los siguientes:

Comedores Escolares y Copa de Leche \$ 31.280.479



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

Subsidio Consumo de gas envasado	\$ 17.000.000
Pensiones (RUPE y Pensión Fueguina de Arraigo)	\$ 135.000.000
Programas de Empleo	\$ 14.580.000
Programa Red Sol	\$ 18.000.000
Tarjeta Social	\$ 9.000.000
Aporte a Colegios Públicos de Gestión Privada	\$ 118.000.000
Subsidio Cuarteles de Bomberos	\$ 25.000.000
Pensiones Veteranos de Guerra	\$ 22.000.000

Los conceptos previamente detallados, totalizan una erogación de \$ 389.860.479 (pesos trescientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y nueve).

Luego de la presentación del presupuesto, y como normas complementarias al mismo, serán presentados en la Legislatura la conformación de un fondo específico para solventar prestaciones prioritarias como el subsidio al consumo de gas envasado, entre otras, y que permita hacer frente a los aumentos que se determinan desde la autoridad de aplicación, sin que esto impacte en los usuarios.

Del mismo modo y en cuanto a las políticas que tienen que ver con la determinación del salario público, será remitido a la Legislatura Provincial un proyecto de ley mediante el cual se constituya un consejo provincial del salario. Este consejo, entre sus competencias, tendrá la obligación de analizar en profundidad los ingresos actuales y futuros de la provincia, como así también las obligaciones indelegables del Estado, para poder determinar la real capacidad financiera destinada a los incrementos salariales en el ámbito público y proponer el dictado de las normas correspondientes.

Las autoridades de cada uno de los Ministerios, Secretarías de Estado y de los organismos autárquicos y descentralizados son los responsables de exponer y plantear el detalle de los objetivos definidos para el futuro ejercicio y los esquemas de desarrollo específico de los planes y programas.

Finalmente, con la presentación del Proyecto de Ley de presupuesto pretendemos expresar la decisión política de avanzar en el camino del desarrollo provincial, con la participación activa del Estado provincial, propiciando



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

ámbitos de discusión plural y responsable sobre los recursos con los cuales se construyen las políticas públicas.

Las determinaciones presupuestarias nunca son neutrales, se deciden prioridades y en las prioridades se explicitan los lineamientos políticos.

Queda entonces ahora en la discusión legislativa, la evaluación de los mismos y la búsqueda de condiciones que nos permitan ir avanzando en la garantía de derechos para nuestro pueblo.

A la espera de un pronto tratamiento, saludo a Uds. con mi mayor consideración.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S. _____ / _____ D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Título I y II - Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y
Organismos Descentralizados**

ARTÍCULO 1º .- Fíjase en la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 9.050.793.403) los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2014, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Administración Provincial

Finalidad-Funcion	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
001-ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	2.695.228.549	105.430.525	2.800.659.074
002-SERVICIOS DE SEGURIDAD	679.981.130	42.224.834	722.205.963
003-SERVICIOS SOCIALES	3.767.374.779	1.013.649.984	4.781.024.763
004-SERVICIOS ECONOMICOS	429.949.680	316.953.922	746.903.603
Total	7.572.534.138	1.478.259.265	9.050.793.403

Administración Central

Finalidad-Funcion	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
001-ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	2.695.228.549	105.430.525	2.800.659.074
002-SERVICIOS DE SEGURIDAD	679.981.130	42.224.834	722.205.963
003-SERVICIOS SOCIALES	3.348.443.036	510.303.507	3.858.746.543
004-SERVICIOS ECONOMICOS	125.013.634	33.069.898	158.083.532
Total	6.848.666.348	691.028.764	7.539.695.112

Administración Descentralizada

Finalidad-Funcion	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
003-SERVICIOS SOCIALES	329.539.643	503.346.477	832.886.120
004-SERVICIOS ECONOMICOS	304.826.046	283.884.024	588.710.071
Total	634.365.689	787.230.501	1.421.596.191

Organismos de la Seguridad Social

Finalidad-Funcion	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
003-SERVICIOS SOCIALES	2.093.872.982	192.510.238	2.286.383.220
003001-Salud	562.242.331	21.070.275	583.312.606
003003-Seguridad Social	1.531.630.651	171.439.963	1.703.070.614
Total	2.093.872.982	192.510.238	2.286.383.220



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

Responsable Presupuestario	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
514-Administración Central	6.848.666.348	691.028.764	7.539.695.112
261-Poder Ejecutivo	4.866.308.674	607.179.020	5.473.487.694
296-Poder Legislativo	171.011.299	1.875.905	172.887.204
297-Poder Judicial	345.814.696	27.330.840	373.145.536
298-Tribunal de Cuentas	81.270.421	7.774.721	89.045.142
299-Fiscalía de Estado	9.094.927	656.495	9.751.422
899-Compromisos Gubernamentales con Municipios	1.375.166.331	46.211.783	1.421.378.114
515-Administración Descentralizada	634.365.689	787.230.501	1.421.596.190
300-InFueTur	27.155.415	2.163.587	29.319.002
301-Dirección Provincial de Puertos	87.636.026	39.470.027	127.106.053
302-Instituto Provincial de Vivienda	109.960.000	496.914.438	606.874.438
303-Dirección Provincial de Vialidad	50.406.219	198.869.226	249.275.445
304-Dirección Provincial de Energía	139.628.386	43.381.184	183.009.570
305-Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	96.230.243	6.077.039	102.307.282
306-Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	123.349.400	355.000	123.704.400
516-Organismos de la Seguridad Social	2.093.872.982	192.510.238	2.286.383.220
307-IPAUSS	1.985.155.092	145.070.738	2.130.225.830
308-Caja Previsional y Compensadora Policía Pcial. y Ex Territ.	108.717.890	47.439.500	156.157.390

ARTÍCULO 2º .- Estímase en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 8.242.158.706) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

514-Administración Central	0101-INGRESOS CORRIENTES	6.506.250.196
	0102-RECURSOS DE CAPITAL	472.495.191
	Total	6.978.745.388
515-Administración Descentralizada	0101-INGRESOS CORRIENTES	769.799.655
	0102-RECURSOS DE CAPITAL	493.613.664
	Total	1.263.413.319
Total		8.242.158.706

ARTÍCULO 3º .- Fíjense en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 723.903.221) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma.

ARTÍCULO 4º .- El Resultado Económico de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014, se estima en la suma de PESOS MENOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ - 327.887.867) de acuerdo a los Esquemas Ahorro Inversión anexas a la presente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

ARTÍCULO 5° .- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 140.661.873) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente ley.

	Administración Central	Administración Descentralizada	Total
Rentas de la propiedad	42.689.451	7.099.058	49.788.509
Amort.de la deuda y dism. de otros pasivos	77.701.484	13.171.879	90.873.364
Total	120.390.935	20.270.938	140.661.873

ARTÍCULO 6° .- Estímase en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 799.729.818) las Fuentes Financieras de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Fuentes Financieras	Administración Central	664.627.042
	Administración Descentralizada	135.102.776
Total		799.729.818

ARTÍCULO 7° .- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2014, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente ley:

Concepto	Total	Caja Compensadora de Policía	IPAUSS (Asistencial)	IPAUSS (Previsional)
Recursos Totales	1.778.472.787	156.447.390	565.227.143	1.056.798.254
Gastos Totales	2.202.248.628	168.157.390	583.312.606	1.450.778.632
Resultado Financiero	-423.775.841	-11.710.000	-18.085.463	-393.980.378
Fuentes Financieras	5.598.511.783	15.500.000	678.899.527	4.904.112.256
Aplicaciones Financieras	5.174.735.942	3.790.000	660.814.064	4.510.131.878
Resultado Financiero Neto	0	0	0	0

ARTÍCULO 8° .- Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 206.078.049) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 25.917 y la Ley Provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Por Ingresos Brutos	
Beneficio Contribuyente Cumplidor art. 124 Código Fiscal	12.293.023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

Beneficio de Tasa Cero	33.864.261
Por Fondo de Financiamiento de Serv. Soc. Ley 907 art. 7°	
Tasa Cero	134.636.907
Beneficio Construcción Estimado s/ejecucion 1° sem 2013	25.283.858
Total	206.078.049

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9° .- Fijase en NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (9.139) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 10 .- Fijase en QUINIENTOS SETENTA (570) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Judicial.

ARTÍCULO 11 .- Fijase en DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 12 .- Fijase en CIENTO CUARENTA (140) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 13 .- Fijase en QUINCE (15) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 14 .- Fijase en SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (6.191) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estímanse en OCHOCIENTAS TRECE MIL (813.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la Provincia durante el Ejercicio 2014.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

ARTÍCULO 15 .- Fíjase en MIL OCHENTA Y TRES (1083) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 16 .- Fíjase en TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) el número total de cargos de la planta de personal de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2014, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 17 .- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como los Órganos de Control podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1 de la presente ley para cada uno de ellos, debiendo informar al Poder Ejecutivo dentro de los 5 (CINCO) días de realizada la tramitación a efectos de mantener consolidado el estado presupuestario de la Administración Central.

ARTÍCULO 18 .- El total de erogaciones podrá ser incrementado solamente como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. En el caso del Poder Ejecutivo también se podrá incrementar cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique.

ARTÍCULO 19 .- Los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Economía en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios (Ley N° 859 art. 13 inc. 3) y sus modificatorias, autorización que podrá efectuarse, en el caso de contar con la tecnología adecuada, mediante la instrumentación de firma digital (Ley Prov. N° 633 y Ley Nac. N° 25.506).

ARTÍCULO 20 .- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

El Poder Ejecutivo Provincial podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete en las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

ARTÍCULO 21 .- El Poder Ejecutivo deberá distribuir los créditos que se aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso "Personal" según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes o de capital, o bien a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada organismo. Dicha atribución sólo podrá estar delegada al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 22 .- Las vacantes que se generen durante el presente Ejercicio por distintas razones (retiros, renunciaciones, jubilaciones, bajas) en cualquier repartición de la Administración Pública Provincial serán transferidas al ámbito del Ministerio de Economía y constituirán una reserva de emergencia, las que se utilizarán prioritariamente para el ingreso de profesionales, técnicos y/o los beneficiarios aún no designados de las Leyes Provinciales N 661 y 668. En el caso de las vacantes que se asignen para profesionales y técnicos serán destinadas preferentemente a las necesidades emergentes del Sistema de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 23 .- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente desde la Contaduría General y por los montos percibidos netos de retenciones y ajustes.

El mismo procedimiento será aplicable para las retenciones a que se refiere el artículo 40 de la Ley Provincial 534.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

ARTÍCULO 24 .- El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, podrán proponer el aumento en el número de sus respectivas vacantes vigentes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo, pero éstas no podrán ser financiadas con recursos de la Administración Central, debiendo entonces procurar las fuentes de ingresos de recaudación propia o bien la disminución de los gastos, de manera de no incrementar las asignaciones presupuestarias que se remesan desde el Tesoro Provincial, en tal concepto.

Dicha limitación sólo podrá ser alterada cuando existan razones de fuerza mayor y expreso acuerdo del Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 25 .- El Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente las remesas financieras destinadas a financiar los presupuestos de gastos de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos de Control, sujeto a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nacional 25.917, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley Provincial 694.

ARTÍCULO 26 .- Estimase en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) el crédito presupuestario total para respaldar los beneficios previstos a otorgar bajo el Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.), Ley Provincial N° 389, durante el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 27 .- Estimase en PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 270.924.855) las Transferencias de Capital de la Nación y la Inversión Financiera Provincial destinadas a solventar el Plan de Inversión del Fideicomiso Austral, según el anexo que acompaña a la presente.

DISPOSICIONES ACCESORIAS DE CARÁCTER PERMANENTE

ARTÍCULO 28 .- Modificase el artículo 21º de la Ley Provincial N° 542, el que quedará



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

redactado de la siguiente manera:

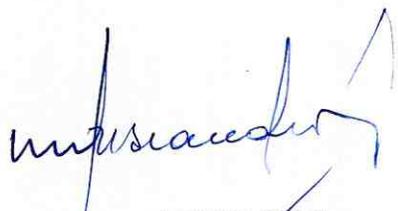
“Artículo 21.- El Poder Ejecutivo provincial podrá emitir bonos, títulos públicos o letras de Tesorería o novación de deuda con garantía mediante la afectación patrimonial de bienes o derechos, de recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias, hasta la suma de DOLARES CIEN MILLONES (U\$S 100.000.000.-) destinados exclusivamente al pago de obligaciones financieras. Dichos instrumentos financieros, serán nominativos e intransferibles y devengarán un interés no menor a la tasa para depósitos a plazo fijo en pesos que aplique el Banco Provincia de Tierra del Fuego al momento de la fecha de emisión. Su amortización será en un plazo mínimo de 3 años.”

ARTÍCULO 29 .- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto. En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

ARTÍCULO 30 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Dr. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA